



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO LIC. JESÚS GUILLERMO NÚÑEZ CURRY, DIRECTOR DE ENLACE, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE PARA CONSTANCIA LEGAL, PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL OFICIO CI-SFP. -601/2014 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE REVISIÓN CITADO AL RUBRO, EN VIRTUD DE QUE LA PIEZA DE CORREO QUE CONTIENE DICHO DOCUMENTO FUE DEVUELTA A ESTA UNIDAD DE ENLACE DE LA SFP POR CORREOS DE MÉXICO INDICANDO EN LOS SELLOS DE DICHO ORGANISMO LA LEYENDA "NO EXISTE"-----

LO ANTERIOR, PARA QUE SURTA EFECTOS CON CARÁCTER DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; Y 68, PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 305, 306, 308, Y 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO. -----

----- C O N S T E -----

 Lic. Jesús Guillermo Núñez Curry Director de Enlace	
Testigo de Asistencia	Testigo de Asistencia
 Lic. Israel Sánchez Coss	 Lic. Carolina Rivera García